



Quimbaya Q, marzo 30 de 2022

Doctor
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
L.C.

ASUNTO: DEMANDA PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

DEMNADANTE: LEONARDO PEREA LONDOÑO

DEMANDADO: GILDARDO LONDOÑO Y OTROS....

REF: NO SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA

RADICADO: 2021-00164

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CON SUBSIDIO DE APELACION

DIEGO FERNANDO PARRA JURADO mayor de edad vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 18.398.654 de Calarcá, Quindío. Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 330.920 del C.S.J.Obrando en calidad de apoderado judicial de los señores, **GILDARDO LONDOÑO, HUMBERTO LONDOÑO, DOLLY LONDOÑO, ALBERTO LONDOÑO, BERNARDO LONDOÑO Y JAIRO LONDOÑO LONDOÑO Y OTROS** dentro del término legal para interponer **recurso de reposición con subsidio de apelación** contra el auto emitido de fecha 29 de marzo de 2022, radicado 63-594-40-89-002-2021-00164-00, notificado por estado por el juzgado segundo promiscuo municipal de Quimbaya Q.

Mediante el cual se tuvo por contestada la demanda el día 18 de marzo de 2022 y enviada al juzgado el mismo día, mi inconformidad con dicho proveido consiste en que el termino para contestar la demanda por ministerio de la ley y de conformidad con del artículo 301 inciso 2 del CGP en concordancia con el artículo 91 del CGP, el termino para contestar la demanda que corre a partir de la notificación de dicho proveido, toda vez que en ningún momento se había reconocido personería jurídica a la apoderada de los demandados y en consecuencia sírvase señor juez reconocer o revocar dicha decisión y reponer y conceda el termino como la ley lo consagra, e interponer **recurso de reposición con subsidio de apelación** .

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Diego F. Parra Jurado', written in a cursive style.

DIEGO FERNANDO PARRA JURADO
C. C. 18.398.654 de Calarcá, Quindío
T. P. 330.920 del C. S. de la J.
Correo. Abogado.diegopj@gmail.com
Cel. 3146949052



ABOGADOS DEL EJE